

Este documento se ha
 obtenido directamente del
 original que contenía todas las
 firmas auténticas y se han
 ocultado los datos personales
 protegidos y los códigos que
 permitirían acceder al original

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo
 Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA E INTERIOR

RESOLUCIÓN

Exp.: P/SER-021220/2026

Unidad Administrativa
 SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Y CONTABILIDAD

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y en virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado "PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DEL IMIDRA 2026-2028", promovido por el Secretaría General del IMIDRA, con un presupuesto de licitación de 55.336,60 euros, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato privado consiste en la prestación del servicio de póliza de seguro por daños materiales del IMIDRA de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con objeto de asegurar las consecuencias económicas por los posibles daños materiales, ante el riesgo de sufrir determinadas contingencias en el desarrollo de las actividades en las fincas agroforestales que tiene adscritas.

A pesar de no existir una obligación legal, resulta conveniente la suscripción de un contrato de seguro para cubrir los riesgos indicados, que se justifica en el hecho de que supone una garantía para la estabilidad en la ejecución presupuestaria, estando justificado el fin último del aseguramiento en la búsqueda de la utilidad pública. Por otro lado, en relación con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relacionado con la insuficiencia de medios para llevar a cabo el citado contrato con medios propios, se debe atender a la previsión de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades autorizadas para realizar actividades de seguro, lo que justifica la necesidad de acudir a medios externos al IMIDRA.

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMIDRA
 Firmado digitalmente por MÓNICA MARTÍNEZ CASTAÑEDA MÓNICA
 Fecha: 2026.07.16 13:17

Fdo.: Mónica Martínez Castañeda